

CONTRATO No:				063-2018		
CONTRATISTA:				GEOVIAS S.A.S NIT. No. 900.065.995-7 R/L YAMILE ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ C.C. N. 66. 964.303		
OBJETO:				"CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 17 ENTRE CRA 2 Y 1B BARRIO CERROS DE MEDITERRÁNEO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER.		
VALOR INICIAL:				\$70.507.589		
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2		
	N/A	N/A	N/A	N/A		
PLAZO INICIAL:				DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL :				N/A		
SUPERVISOR:				ING ABELARDO SARMIENTO VALERO JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
ANTICIPO (20%)				\$0		
VALOR EJECUTADO				\$ 70.507.589		
FECHA DE INICIO				26 DE FEBRERO DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº 1	Nº2	Nº3	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA
	N/A	N/A	N/A	09-03-2018		
ACTA DE REINICIO	Nº1	Nº	Nº	DD/MM/AA	DD/MM/AA	DD/MM/AA
	N/A	N/A	N/A	10-04-2018		
FECHA DE TERMINACIÓN				26 DE ABRIL DE 2018		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				31 DE MAYO DE 2018		
PERIODO DE COBRO				DESDE:		
				HASTA:		
PORCENTAJE DE AVANCE				100%		

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. , el **ING ABELARDO SARMIENTO VALERO**, quien actúa Supervisor - Jefe oficina de Planeación de La Institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos y el **GEOVIAS S.A.S. CON NIT N. 900.065.995-7, R/L YAMILE ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ** identificado con **C.C. No.66.964.303 de caicedonia**, en calidad de Contratista para elaborar el Acta de Liquidación del contrato de Obra No. 063-2018 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE**

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

17 ENTRE CRA 2 Y 1B BARRIO CERROS DE MEDITERRÁNEO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato de obra No.063 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 18L00211 \$ 70.507.589 con fecha del 06 DE ABRIL de 2018, RP No. 18L00246 \$ 70.507.589 de 06 de ABRIL de 2018.
3. Que de Acuerdo contrato de Obra No.063 de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	26-02-2018	ACTA DE INICIO
02	05-04-2018	ACTA PARCIAL N. 01
03	23-05-2018	ACTA PARCIAL N. 02
04	31-05-2018	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
05	08-08-2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN

a. PAGOS


	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$70.507.589	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 70.507.589
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		\$ 0
	\$ 70.507.589	\$ 70.507.589

b. ANTICIPOS

	PAGOS REALIZADO	AMORTIZACIÓN
ANTICIPO CONTRATO INICIAL (20%)	\$0	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$ 0

c. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: GPI-MC.CDR01-103.F15
		Versión: 1.0
		Página 3 de 3

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato de Obra No. 063 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores. Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

d. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato de Obra No.063 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y GEOVIAS S.A.S. **CON NIT N. 900.065.995-7, R/L YAMILE ANDREA LOPEZ JIMENEZ identificado con C.C. No.66.964.303 de caicedonia**, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato de Obra No. 063-2018 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 17 ENTRE CRA 2 Y 1B BARRIO CERROS DE MEDITERRÁNEO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER.**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato de Obra No.063 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Ocho (08) días de Agosto de 2018.

JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos ESP

YAMILE A. LOPEZ
R/L GEOVIAS SAS
Contratista

ING ABELARDO SARMIENTO VALERO
Supervisor

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------